

14080 *ORDEN de 7 de junio de 1974 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 8.173 y 10.270 interpuestos por la Junta Vecinal de Casar de Periedo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 16 de febrero de 1974 sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 8.173 y en el 10.270 interpuestos por la Junta Vecinal de Casar de Periedo sobre aprovechamientos forestales; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos acumulados en este proceso contencioso-administrativo e interpuestos por la representación procesal de la Junta Vecinal de Casar de Periedo contra las resoluciones de tres de enero y veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; ambas del Ministerio de Agricultura sobre aprovechamientos de los beneficios del monte de Periedo, Bulalay y la Burdalosa, del número cinco del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, debemos declarar y declaramos válidas y conformes a derecho las dos resoluciones recurridas, sin hacer expresa imposición de costas en estas actuaciones.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

14081 *ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se resuelve la devolución a don Delfín Vila Altimira de la fianza ingresada en su día para responder de la puesta en marcha de una central lechera en Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Delfín Vila Altimira en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento del apartado cuarto, a), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 8, del día 9 de enero de 1971):

Resultando que el 21 de enero de 1971 don Delfín Vila Altimira ingresó en la Caja General de Depósitos, sucursal de Barcelona, la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, en concepto de fianza para garantizar la puesta en marcha de la central lechera que en Barcelona (capital) le fue adjudicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, según resguardo número 000290 de entrada y número 178.450 de Registro.

Resultando que la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1974 autoriza la puesta en marcha de la referida central lechera;

Considerando que con ello quedan cumplimentados todos los requisitos y condiciones de los que respondía dicha fianza.

Esta Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General y con las modificaciones del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, establecida por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

La devolución a don Delfín Vila Altimira, concesionario de una central lechera en Barcelona (capital) por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, de la fianza que, por un valor de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, depositó en la Caja General de Depósitos, sucursal de Barcelona, el 22 de enero de 1971, para responder de la puesta en marcha de la citada central lechera, previa presentación del correspondiente resguardo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

14082 *ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la central lechera que la Entidad «Productos Lácteos Freixas, S. A.» tiene concedida para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por la Entidad «Productos Lácteos Freixas, S. A.», para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación

de la línea de envasado de leche pasteurizada de la central lechera que tiene adjudicada en Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona) y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la central lechera que para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, tiene adjudicada la Entidad «Productos Lácteos Freixas, S. A.», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, e) Centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.943.151 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la Orden ministerial, para que se justifique disponer de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria y para señalar el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Seis.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1974 para la terminación total de las instalaciones de la referida ampliación, que deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

14083 *ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la central lechera que la Entidad «Productos Lácteos Freixas, S. A.» tiene concedida para el abastecimiento del área integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Productos Lácteos Freixas, S. A.», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la ampliación de la central lechera que, para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, tiene concedida la Entidad «Productos Lácteos Freixas, Sociedad Anónima», consistente, fundamentalmente, en la instalación de una envasadora para acondicionamiento de leche pasteurizada en envases paralelepípedos de cartón parafinado.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas, la Entidad «Productos Lácteos Freixas, S. A.», lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

14084 *ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se conceden los beneficios de Red Frigorífica Nacional a la instalación frigorífica rural de don Carlos López López, en Villanueva del Segura (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Carlos